



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

003 6 0

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN JARDÍN INFANTIL IKE-IKE.

IQUIQUE,

25 MAY 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.314 de Presupuesto año 2009; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se efectuó trabajos de pintura en interior sala cuna mayor y exterior sala cuna menor.
2. Que, se desmontó la puerta de salida a patio porque estaba cerrada con llave y bloqueada, se sacó la chapa que estaba embutida, se reparó y se instaló nuevamente.
3. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. **René Fernando Figueroa Gomez, RUT 3.657.818-1** para efectuar dicha mantención por un monto de \$130.900.- (ciento treinta mil novecientos pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a don **René Fernando Figueroa Gomez, RUT 3.657.818-1** por un monto de \$130.900.- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta 2206001002, Mantención de Jardines Infantiles, Pr 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ORIENTA BURGOS HERMOSILLA
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OBH/TDC/INA/vina

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones (2)
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes